



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá – Valle
J02lctotulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Ejecutivo laboral
Demandante: Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías –
PROTECCIÓN S.A.
Demandado: Te Asesoramos Tuluá S.A.S.
Radicación: 76-834-31-05-002-2023-00253-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 033

Tuluá, Valle del Cauca, 26 de enero de 2024

Una vez revisado el expediente digital, se advierte comunicación proveniente de las entidades bancarias Caja Social y Davivienda, en respuesta al Oficio No. 071 del día 14 de noviembre de 2023, que se avista en el archivo No. 001 del expediente electrónico, informando que ha quedado aplicada las medidas cautelares de **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero pertenecientes a la sociedad demandada **TE ASESORAMOS TULUÁ S.A.S.**, decretada por este despacho, respetando el límite de inembargabilidad legal. Luego, del memorial mencionado se pone en conocimiento de la parte ejecutante, para los fines que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA

Firmado Por:
Victor Jairo Barrios Espinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46226db9ab504ba60afe8af365d6d8ff74b11c81a0a95299ca6ba052a77ceccd**

Documento generado en 26/01/2024 02:17:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>